

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2014 00005 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE ARGELIA
DEMANDADO:	RUTH MERY CARDONA CASTAÑO
ASUNTO:	REQUIERE PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA

En escrito allegado el 07 de abril de 2015, la señora FLOR DEY GRANADA VALENCIA, Alcaldesa del municipio demandada, otorga poder al doctor JUAN SEBASTIAN DUQUE POSADA; y si bien el precitado poder tiene firma y presentación personal por parte de la poderdante y de quien lo acepta, el mismo no contiene el documento que da cuenta de las facultades otorgadas a la poderdante para conferir poder.

Por lo anterior, previo a reconocer personería al profesional del derecho JUAN SEBASTIAN DUQUE POSADA, deberá arrimarse el documento que acredite las facultades conferidas de quien le otorga poder.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 23 de abril de 2015 fijado a las 8:00 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA
SECRETARIA